



Caja de Compensación Familiar del Putumayo

Nº. 891200337-8

JUSTIFICACIÓN JURIDICA DE NO APLICABILIDAD

Proyectos de inversión:

La obligación de registrar los proyectos de inversión en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) y de reportar trimestralmente sus avances, establecida en el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011, aplica exclusivamente a las entidades estatales que ejecutan proyectos financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación o de los presupuestos de las entidades territoriales.

Por su parte, la Caja de compensación familiar del Putumayo, es una entidad privada sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 21 de 1982 y la Ley 789 de 2002. Si bien cumplen funciones de carácter social, mantienen su naturaleza jurídica privada. Los recursos que administran son de naturaleza parafiscal, no presupuestal, motivo por el cual sus programas y proyectos no se enmarcan en el esquema de inversión pública previsto en la Ley 1474 de 2011.

En consecuencia, las Cajas de Compensación Familiar no están obligadas a registrar ni publicar sus proyectos de inversión en el BPIN, ni a reportar su ejecución bajo el mecanismo establecido para las entidades estatales.



Puerto Asís, Calle 11 Carrera 17 Esquina – 3157277568 – Mocoa 3108149768 – Orito 3118547965
Valle del Guamuez 3142967828 – Sibundoy 3159469126 – Puerto Leguizamo 3214611014 – Villa Garzón 3115509809

Tu bienestar es nuestra prioridad